

Que, el literal j), del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, refiere que "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública";

Que, por su parte el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General), es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del SENAMHI;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Perfiles de Puestos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", y el "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728", que en Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- En virtud de lo dispuesto por el literal a), del artículo 17 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se deja sin efecto los Manuales de Organización y Funciones, y el Clasificador de Cargos del SENAMHI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se continúe con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del Servicio Civil.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE PERCY BARRON LOPEZ
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHI

1813784-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aceptan renuncia de Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 357-2019-EF/43

Lima, 3 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2017-EF/43, se designó a la señorita María Antonieta Alva Luperdi, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Categoría F-6, Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señorita María Antonieta Alva Luperdi, ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Antonieta Alva Luperdi, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Categoría F-6, Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 4 de octubre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

1813816-1

EDUCACION

Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 022-2019-MINEDU

Lima, 3 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley, el Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la SUNEDU, estando conformado por el Superintendente de la SUNEDU, quien lo presidirá, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con un nivel no menor de Director General, y por cinco (05) miembros seleccionados mediante concurso público; dos serán docentes provenientes de universidades públicas, uno de universidad privada, y los otros dos serán personalidades que cumplan los requisitos señalados en los numerales 17.2.2 o 17.2.3 del citado artículo. Los ciudadanos seleccionados son designados por un periodo de cinco (05) años, en la forma prevista en el Reglamento de Organización y Funciones, con opinión favorable del Consejo Nacional de Educación, aprobada por mayoría simple para cada ciudadano. Todos los miembros del Consejo Directivo son designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y

Funciones de la SUNEDU, estableciendo en el literal b) de su artículo 10, que el proceso de selección de los miembros del Consejo Directivo y sus plazos, están desarrollados en los Lineamientos del Concurso Público para la selección y designación de los miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU, que como Anexo 02 forma parte integrante de dicho Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Suprema N° 011-2018-MINEDU se designó al señor ANDRES GUILLERMO LESCANO GUEVARA como miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU, en su calidad de persona con experiencia en investigación, para completar el período correspondiente al miembro reemplazado, el mismo que venció el 22 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 234-2019-MINEDU se conformó la Comisión de Selección del integrante del Consejo Directivo de la SUNEDU, en la categoría c), personalidad con experiencia en investigación;

Que, a través del Oficio N° 002-2019-SUNEDU-CSCD, la Secretaria Técnica de la citada Comisión de Selección remite a la señora Ministra de Educación, el resultado de la opinión favorable emitida por el Consejo Nacional de Educación sobre el postulante seleccionado por la Comisión antes mencionada, para ejercer en su calidad de persona con experiencia en investigación, el cargo de miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU, solicitando se proceda con su designación;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor LUIS HUICHO ORIUNDO, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en su calidad de persona con experiencia en investigación, por el período de cinco (5) años.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1813815-5

Designan representante de las universidades ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas - INAIGEM

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2019-MINEDU

Lima, 3 de octubre de 2019

VISTOS, el Expediente N° MPT2019-EXT-0147490; el Oficio N° 026-2019-INAIGEM/PE del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas; los Oficios N° 548-2019-SUNEDU-02 y N° 503-2019-SUNEDU-02 de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; el Informe

N° 543-2019-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas - INAIGEM, establece que el Consejo Directivo constituye el órgano máximo de la citada entidad, y está conformada, entre otros, por un representante de las universidades designado por Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el artículo 7 de la referida Ley establece que los representantes ante el Consejo Directivo son designados mediante Resolución Suprema, refrendada por el titular del sector correspondiente, por un período de tres (03) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, a través de los Oficios N° 548-2019-SUNEDU-02 y N° 503-2019-SUNEDU-02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite a la señora Ministra de Educación, la propuesta del representante de las universidades para ejercer el cargo de miembro del Consejo Directivo del INAIGEM, solicitando se proceda con su designación por el período de tres (03) años;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM establece los perfiles y requisitos de los miembros del Consejo Directivo del INAIGEM;

Que, mediante Informe N° 543-2019-SUNEDU-03-06 la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU señala que la candidata BETTY GABY MILLAN SALAZAR cumple con el perfil y los requisitos que exige la Ley y el ROF del INAIGEM, al acreditar: i) la preparación académica, así como la experiencia profesional y de gestión en temas afines a los que son de competencia de la mencionada institución, ii) contar con vinculación con el sistema universitario a través de su desempeño en la Universidad Mayor de San Marcos; iii) contar con mayor experiencia en la docencia universitaria, y; iv) contar con numerosa producción en investigación científica y publicaciones, lo que representa mayor idoneidad para el cargo y justifica plenamente su designación, así como los demás requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al representante de las universidades ante el Consejo Directivo del INAIGEM, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 30286;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, en la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora BETTY GABY MILLAN SALAZAR, como representante de las universidades ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas - INAIGEM.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1813815-6



Resolución Suprema

Nº 022-2019 - MINEDU

Lima, 3 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley, el Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la SUNEDU, estando conformado por el Superintendente de la SUNEDU, quien lo presidirá, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con un nivel no menor de Director General, y por cinco (05) miembros seleccionados mediante concurso público; dos serán docentes provenientes de universidades públicas, uno de universidad privada, y los otros dos serán personalidades que cumplan los requisitos señalados en los numerales 17.2.2 o 17.2.3 del citado artículo. Los ciudadanos seleccionados son designados por un periodo de cinco (05) años, en la forma prevista en el Reglamento de Organización y Funciones, con opinión favorable del Consejo Nacional de Educación, aprobada por mayoría simple para cada ciudadano. Todos los miembros del Consejo Directivo son designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, estableciendo en el literal b) de su artículo 10, que el proceso de selección de los miembros del Consejo Directivo y sus plazos, están desarrollados en los Lineamientos del Concurso Público para la selección y designación de los miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU, que como Anexo 02 forma parte integrante de dicho Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 011-2018-MINEDU se designó al señor ANDRES GUILLERMO LESCANO GUEVARA como miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU, en su calidad de persona con experiencia en investigación, para completar el período correspondiente al miembro reemplazado, el mismo que venció el 22 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 234-2019-MINEDU se conformó la Comisión de Selección del integrante del Consejo Directivo de la SUNEDU, en la categoría c), personalidad con experiencia en investigación;



Que, a través del Oficio N° 002-2019-SUNEDU-CSCD, la Secretaria Técnica de la citada Comisión de Selección remite a la señora Ministra de Educación, el resultado de la opinión favorable emitida por el Consejo Nacional de Educación sobre el postulante seleccionado por la Comisión antes mencionada, para ejercer en su calidad de persona con experiencia en investigación, el cargo de miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU, solicitando se proceda con su designación;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor LUIS HUICHO ORIUNDO, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en su calidad de persona con experiencia en investigación, por el período de cinco (5) años.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación

